



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución de Alcaldía

N° 459-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 09 de Octubre del 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 027-2019-DEMUNA-SGDS-SPVY5P-GDES/MPT, de fecha 15 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Tacna, el Informe N° 060-2019-DEMUNA-GDES-MDCN-T, de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por la (e) del Equipo Funcional de DEMUNA, el Informe N° 385-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 24 de Setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 976-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo económico y Social, el Informe N° 731-2019-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 27 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalizaciones, el Informe N° 442-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 30 de Setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 722-2019-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 6294, de fecha 04 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 060-2019-DEMUNA-GDES-MDCN-T, de fecha 23 de Setiembre del 2019, emitido por la (e) del Equipo Funcional de DEMUNA, Abog. LIDIA JUANILLO CENTELLA, informa que en cumplimiento de las acciones programadas en el plan de trabajo del presente año de la coordinadora Regional de Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente de la Región del Tacna COORDEMUNA, a través de reuniones descentralizadas en diferentes municipalidad de la región de Tacna, cuya acción es la capacitación de defensores, solución de deficiencia a nivel defensorías, evaluación y avance de plan de trabajo de cada defensoría y según el cronograma de reuniones fue programado llevar a cabo en la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva la segunda semana del mes de octubre del año en curso, y para asumir los gastos que acarrea la recepción y atención de los asistentes a la reunión, se requiere contar con un presupuesto, es por ello que solicita la habilitación de fondos por la suma de S/ 493.00 soles, a realizarse el 11 de Octubre del 2019, hora de 09:00-2:00pm, lugar, auditorio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con la asistencia de: (23) Responsables de DEMUNAS de la región de Tacna y (04) expositores representantes de las diferentes instituciones; temática: Maltrato infantil, embarazo no deseado en adolescentes (ministerio público, poder judicial y defensoría del pueblo, CEM).

PRESUPUESTO				
DETALLE DE INSUMOS Y COSTOS				
N°	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL
1	DESAYUNO, PERSONAL DE LAS DEMUNAS REGIÓN DE TACNA	UNIDAD	30	150.00
2	ALMUERZO	UNIDAD	30	210.00
3	AGUA Y GASEOSA SIX PAX	UNIDAD	2	36.00
4	LAPICEROS GRABADOS CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN	UNIDAD	30	45.00
5	FILES	UNIDAD	50	10.00
6	VASOS DESCARTABLES	UNIDAD	50	3.00
7	SERVILLETAS	PAQUETE	1	3.00
8	PLATOS DESCARTABLES	UNIDAD	50	3.00
9	TENEDORES DESCARTABLES	UNIDAD	50	3.00
10	MOVILIDAD (TRASLADO DE EXPOSITORES IDA Y VUELTA)	UNIDAD	1	30.00
TOTAL				493.00

Que, mediante el Informe N° 385-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 24 de Setiembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, informa que, el Equipo Funcional de DEMUNA, a efectos de cumplir el plan de trabajo de la Coordinadora Regional de Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente de la Región del Tacna COORDEMUNA, debe asumir la responsabilidad de realizar la programación de reuniones descentralizadas de la COORDEMUNA, que corresponde a la segunda semana del mes de Octubre del 2019, a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y para asumir los gastos que acarrea la recepción y atención de los asistentes a la reunión, se requiere contar con un presupuesto, motivo por el cual el E.F. de DEMUNA, solicita la habilitación de fondos por la suma de S/ 493.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 976-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. L FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, informa que la Abog. LIDIA JUANILLO CENTELLA, encargada del Equipo Funcional de DEMUNA, solicita la habilitación de fondos por encargo interno para el cumplimiento de las acciones programadas en el PLAN DE TRABAJO del presente año de la COORDEMUNA, al respecto sugiere que es muy necesario habilitar el fondo por el encargo interno por la suma de S/ 493.00 soles, para asumir los gastos que acarrea la ejecución de la actividad programado para el día viernes 11 de Octubre del 2019, a horas 09:00 am, hasta 02:00pm, lugar auditorio Ángel Alejo Tunco de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante el Informe N° 731-2019-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 27 de Setiembre del 2019, emitido el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. Carlos P. Gonzales Chura, quien manifiesta, que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de acuerdo a la estructura funcional programática aprobada.

Que, el Informe N° 442-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 30 de Setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTANA, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido, a solicitud de la Abog. LIDIA JUANILLO CENTELLA, **corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno** según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01		ENCARGO INTERNO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE TRABAJO DEL PRESENTE AÑO DE LA COORDINADORA REGIONAL DE DEFENSORÍAS MUNICIPALES DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DE LA REGIÓN DE TACNA COORDEMUNA	493.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			493.00



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante el Informe N° 722-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 02 de Octubre del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUIRA, pone de conocimiento que la Sub Gerencia de Logística informa que corresponde atender la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para gastos que acarrea la ejecución de la actividad programada para el día viernes 11 de Octubre del 2019, a horas 9:00am, a 2:00pm, lugar auditorio Alejo Tunco de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el monto de S/ 493.00 soles, a nombre de la Abog. LIDIA JUANILLO CENTELLA, encargada de DEMUNA, por lo que solicita que por intermedio de la Gerencia Municipal se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el Acto Resolutivo correspondiente, previa evaluación.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T**, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el **ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a favor de la Abog. LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA, encargada del Equipo Funcional de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de **S/ 493.00 (Cuatrocientos Noventa y Tres con 00/100 soles)**, para gastos que acarrea la ejecución de acciones programadas en el Plan de Trabajo de la coordinadora Regional de Defensorías Municipales del Niño y el Adolescentes de la Región de Tacna-COORDEMUNA, a realizarle el día Viernes 11 de Octubre del 2019, a horas 9:00 am, a 2:00 pm, lugar auditorio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conforme al Informe N° 60-2019-DEMUNA-SGDS-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalles:

CUADRO DE GASTOS:

PRESUPUESTO				
DETALLE DE INSUMOS Y COSTOS				
Nº	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL
1	DESAYUNO, PERSONAL DE LAS DEMUNAS REGIÓN DE TACNA	UNIDAD	30	150.00
2	ALMUERZO	UNIDAD	30	210.00
3	AGUA Y GASEOSA SIX PAX	UNIDAD	2	36.00
4	LAPICEROS GRABADOS CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN	UNIDAD	30	45.00
5	FILES	UNIDAD	50	10.00
6	VASOS DESCARTABLES	UNIDAD	50	3.00
7	SERVILLETAS	PAQUETE	1	3.00
8	PLATOS DESCARTABLES	UNIDAD	50	3.00
9	TENEDORES DESCARTABLES	UNIDAD	50	3.00
10	MOVILIDAD (TRASLADO DE EXPOSITORES IDA Y VUELTA)	UNIDAD	1	30.00
TOTAL				493.00

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Meta SIAF	: 0036 BRINDAR DEFENSORÍA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE
FUNCION	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD	: 0001497 BRINDAR DEFENSORÍA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE
RUBRO	: 08-0 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 23.11.11.....S/ 396.00
	: 2.3.15.12.....S/ 10.00
	: 2.3.1 99.1 99.....S/ 57.00
	: 2.3.21.2 99.....S/ 30.00
TOTAL	S/ 493.00 SOLES
CERT.	2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Abog. LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA, encargada del Equipo Funcional de DEMUNA, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.